



Ciudad de México a 04 de abril de 2019.

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

La que suscribe, Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por el artículo 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartados A, B, D incisos a) b), E, y 30 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 47 LA FRACCIÓN X DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 47 LA FRACCIÓN X DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Introducir y poner al alcance de los sectores agropecuarios de la Ciudad de México, el uso de la tecnología para que tengan a su alcance todo un padrón de organizaciones, asociaciones y sociedades dedicados a la comercialización de productos agrícolas, con la finalidad de contribuir a las estrategias de difusión, promoción y comercialización de sus productos; y así contar con un mayor flujo en la economía de este sector y alcanzar una mejor calidad de vida, con lo que además, se podrá tener al alcance la formación de un modelo global de ciudad.





PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la Ciudad de México, existen diversas actividades económicas que aportan un elemento esencial en el desarrollo de su economía, tales como la producción, el intercambio, el consumo de bienes y servicios, e inclusive el tratamiento de la información. Así pues, encontramos la comercialización de productos de vestido, de calzado, farmacéuticos, herramientas, automotrices, entre otros, pero no se puede dejar de lado a uno de los principales sectores en la economía de cualquier ciudad o país: El Sector Agropecuario, el cual, actualmente en la Ciudad de México, no presenta ningún avance en cuanto a su difusión, promoción y comercialización mediante el uso de las tecnologías, quedando en el abandono a pesar de los avances que hoy existen, siendo que es una de las actividades más importantes, ya que sin esta, un pueblo carecería de lo más elemental para poder sobrevivir, la alimentación.

El sector agropecuario en esta Ciudad, ha quedado rezagado en cuanto al uso de las tecnologías para su mayor explotación, dejando de tener un impacto directo y benéfico en su desarrollo, pues muchos de los productores no cuentan con la información suficiente y a su alcance para poder ofertar todos sus productos, lo que se traduce en pérdidas económicas, teniendo como consecuencia la destrucción de producción no vendida y la falta de empleo.

Por lo anterior, es indispensable la creación e implementación de una aplicación para dispositivos móviles en la que se encuentre todo el padrón de organizaciones, asociaciones y sociedades que se dediquen a la comercialización de productos agrícolas, para que los productores de este sector tengan a su alcance mayor información y mejores opciones para la oferta de sus productos y así puedan comercializar en cualquier zona de la Ciudad de México, con lo que no solo se apoya al sector agropecuario, sino que además se fomentaría una mayor y sana competitividad por la oferta y la demanda, además de mejorar los precios en el mercado.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 47 LA FRACCIÓN X DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





PRIMERO. SE REFORMA Y ADICIONA LA "LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO", en la que se reforma y adiciona la fracción X del ARTÍCULO 47.

Para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
CAPÍTULO XI. De la Vinculación Comercial y Ferias Agropecuarias	CAPÍTULO XI. De la Vinculación Comercial y Ferias Agropecuarias
Artículo 47 Las acciones de comercialización atenderán los siguientes propósitos:	Artículo 47 Las acciones de comercialización atenderán los siguientes propósitos:
I. a IX	I. a IX X. Crear una aplicación para dispositivos móviles denominada "PEQUEÑOS PRODUCTORES CMDX" en la que se haga mención de todo el padrón de organizaciones, asociaciones, sociedades y empresas para la comercialización de productos agrícolas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.

ATENTAMENTE

DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO